



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
RESUMEN EJECUTIVO**

**SEGUIMIENTO FINAL A LA IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL
INFORME INF. UAI. N° 008/2015, “AUDITORÍA ESPECIAL DEL PROCEDIMIENTO
DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y
RENTAS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014”.**

Informe de Auditoría Interna INF. UAI. N° 020/2017, correspondiente al Seguimiento Final a la Implantación de Recomendaciones del Informe de Auditoría INF. UAI. N° 008/2015 del Procedimiento de Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, al 31 de diciembre de 2014, de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico.

El objetivo del seguimiento es verificar el grado de implantación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Interna INF. UAI. N° 008/2015 relativo al Informe de Procedimiento de Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, al 31 de diciembre de 2014; y evaluar las acciones realizadas por las unidades responsables, para el cumplimiento de las mismas.

El objeto del seguimiento está constituido por el Informe de Auditoría Interna INF. UAI. N° 008/2015 relativo al Informe de Procedimiento de Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, al 31 de diciembre de 2014, documentación que sustenta la implantación de las recomendaciones aceptadas.

Como resultado del trabajo realizado de verificar el grado de implantación se evidencia que en el primer seguimiento realizado mediante el informe INF. UAI. N°013/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016, se concluyó que de cinco (5) recomendaciones formuladas en el Informe INF. UAI. N° 008/2015 al 31 de diciembre de 2014 de la AAPS, tres (3) recomendaciones han sido implantadas, una (1) recomendación no fue implantada y una (1) recomendación no fue objeto del seguimiento por encontrarse en análisis de la Autoridad Sumariante.

Las mencionadas recomendaciones en el párrafo anterior fueron objeto del presente seguimiento y se estableció que las dos (2) recomendaciones han sido implantadas.

Por lo mencionado anteriormente se concluye que el Informe INF. UAI. N° 008/2015 no presenta recomendaciones pendientes para posteriores seguimientos.

La Paz, 05 de diciembre de 2017

